



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 270 - 2012-A/MDP

Pangoa, 20 de Marzo de 2012

**VISTO:** La Solicitud, exp. 3599, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Saygon, del distrito de Pangoa.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 18 de Marzo de 2012, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Saygon, por lo que cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER,** al Señor **ABEL MUÑOZ QUISPE**, identificado con D.N.I. N° 42514996 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL del CENTRO POBLADO SAYGON**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año - 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDE  
Jorge F. Herbay Quintana

\*AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD\* 18 MAR 2012

Exp. N°: 3599 Folio: 06  
Fecha: 9-58 Pp: QJ

SOLICITO : CREDENCIAL COMO DELEGADO  
VE CINAL COMUNAL

SEÑOR : JORGE HERHUAY QUINTANA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

Yo, **ABEL MUÑOZ QUISPE**, identificado con DNI N° 42514996, domiciliado en la Av. Industrial N° 730 San Martin de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con el debido respeto me presento y solicito:

*Que, habiendo sido elegido en una reunión en presencia de todos los comuneros como Delegado vecinal Comunal para el presente año y deseando trabajar en beneficio de la comunidad y el desarrollo del Distrito de Pangoa, solicito se me otorgue mi Credencial como Delegado Vecinal Comunal para el presente año, para lo cual adjunto acta de reunión, copia de DNI.*

**POR LO TANTO:**

A Ud. Señor Alcalde Agradeceré acceder mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

C.P. aygon, 19 de Marzo del 2012.



**ABEL MUÑOZ QUISPE**  
DNI N° 42514996  
DELEGADO VECINAL COMUNAL

<b>PROVEIDO</b>	
PASE A:	Secretaria
PARA:	su tramite Correspondiente
FECHA:	19-03-12





ACTA DE RENOVACION DE AUTORIDADES DEL CENTRO  
"POBLADO SAYCON"

En el centro poblado Saycon distrito de Pangoa provincia de Setipo region Junin. siendo las 12.00 pm del dia 18 de marzo del 2012. se reunieron todas las comunas a citacion de las autoridades para tratar los siguientes puntos

1. balance economico 2010 y 2011.
2. Cambio de autoridades
3. otros puntos

primero. respecto al balance economico de la gestion del 2010 al 2011 queda postergado para otra sesion debido ha la ausencia del señor Simón Mejía Cardona ex delegado Vecinal

segundo. pasando al segundo agenda el delegado Vecinal haciendo uso de sus funciones invoco a las comuneros para poder elegir o ratificar ha las autoridades ya que cumplieron con el tiempo de la funcion para lo cual fueron elegidos. pasando ha elegir a las siguientes personas: la nueva Junta surge propone al señor Gregorio Cardenas el señor Helpin Rojas propone al señor Lucio Huaman y el señor Eduardo Huarcaya propone al señor Abel Muñoz pasando esta eleccion queda como ganador para delegado Vecinal con mayor votacion el señor:

DELEGADO VECINAL:	Abel Muñoz Quispe	DNI 42514996
SECRETARIO DE ACTAS:	Rafael Soriano Espinoza	23267662
TESORERO:	Elisabeth Rosas Balvin	41060415
1ra VOCAZ:	Valentina Quispe Taype	44463228
2da VOCAZ:	Lucio Huaman Churoz	20569195

*Spino*



para el teniente gobernador fueron propuestas las siguientes personas: Omer Perce, Luis Velasquez, Eregorio Corderas. Saliendo elegido el señor Eregorio Corderas con mayoria votacion:

TENIENTE GOBERNADOR: Eregorio Corderas Torre DNI 00120478  
 1ER SUBALTERNADO: Omer Perce Camargo " 80016624  
 2DO SUBALTERNADO: Luis Velasquez Quilca " 74404448

Tambien se prosedio a la eleccion de la junta directiva pro carretera para poder gestionar los tramites para la construccion de la carretera para nuestro centro poblado. la cual recayo en las siguientes personas:

PRESIDENTE PRO CARRETERAS: Eduardo Huarcaya Taya DNI 80063721  
 VICE PRESIDENTE: Juan Camayo Jimenez " 20999120  
 SECRETARIO: Melvin Rojas Bolain " 20059709  
 TESORERO: Lurda Taya Gola " 76746823  
 VOCALES: Isabel Velasquez Cillca " 45575784

Es haci como se llevo a cabo la designacion de las nuevas autoridades del centro poblado SAYGON. Comprometindose cada uno de los elegidos ha trabajar en bien y progreso de nuestro pueblo.

no habiendo mas puntos que tratar y siendo las 2:00 p.m se levanta la reunion pasando ha firmar los presentes en señal de conformidad.

*Juan Camayo Jimenez*  
DIRECTOR VICINAL COMUNAL  
C.P. SAYGON - PANGOLA

*[Signature]*  
COMITÉ SUPLENTE DE JUSTICIA EN JUNTA  
C.P. SAYGON - PANGOLA

JUAN CAMAYO JIMENEZ  
DNI N° 20999120



*Paul B*  
20059709

*Hatal*

*Abel*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
46746823

*Alto Wasp*

*[Signature]*

*[Signature]*  
19969484

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
2003

*[Signature]*

*[Signature]*  
44404848

*[Signature]*  
211060405

*[Signature]*  
20105208

*[Signature]*  
75573784

*[Signature]*  
22267662

*[Signature]*  
80063721

*[Signature]*  
18571002





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 600-2010-A/MDP

Pangoa, 05 de julio del 2010

**Visto;** el acuerdo de concejo en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del pte, el Informe Legal N° 120-2010-OAL/MDP, del Asesor Legal que recomienda al concejo municipal aprobar la Creación del Centro Poblado Saygon; el Informe N°054/2010-ODTP-MDP, remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, y el Informe N°006-2010-REG/MDP.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe Legal N° 120-2010-OAL/MDP, recomienda al concejo municipal aprobar la Creación del Centro Poblado Saygon; el Informe N°054/2010-ODTP-MDP, remitido por la Oficina de Demarcación Territorial que manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, la comunidad de Saygon, reúne las condiciones mínimos para su reconocimiento como centro poblado; por lo que es preciso atender con la creación del C.P. Saygon, en mérito a la opinión legal, la misma que corrobora el Informe N°006-2010-REG/MDP, de la comisión de Regidores que efectuaron la inspección in situ;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), opinión favorable de la Oficina de Demarcación Territorial y aprobación del pleno del concejo municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CREAM** el Centro Poblado **SAYGON**, ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Pangoa

*Oscar*  
Lic. Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE